

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: PC_PROPUESTA A JGL +CERTIFICADO DEL ACUERDO.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NZ6Y-QJCC9-7VBXM Fecha de emisión: 26 de Enero de 2023 a las 14:29:34 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/01/2023 14:22 2.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/01/2023 14:30	ESTADO FIRMADO 26/01/2023 14:30



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

2.3.- PLAN NORMATIVO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. (Expte.: 1004-0001 2022/12)

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, de fecha 23 de enero, que es del siguiente tenor:

—“En relación con el expediente relativo a la aprobación del Plan Normativo 2023, conforme se indica en el informe del Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local y teniendo en cuenta que:

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP establece en su artículo 132 lo siguiente:

“Planificación normativa.

1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

En relación al cumplimiento de la citada previsión legal en la Instrucción de la Secretaría General de 03/10/2016 sobre la entrada en vigor de la Leyes 39 y 40/2015, BIM de 6 de octubre de 2016, se indica:

Apartado 10, c):

“Anualmente debe aprobarse y publicarse en el Portal de Transparencia municipal un Plan normativo que contendrá las iniciativas normativas que vayan a ser tramitadas en el año siguiente, artículo 132. A estos efectos desde cada Servicio se remitirá a la Secretaría General dentro del último bimestre de cada año (y antes del 15 de diciembre) propuesta motivada y conformada por el Concejales de Gobierno del Área sobre las iniciativas que en materia de reglamentos y ordenanzas contemplan para el siguiente ejercicio.”

Con fecha 11-11-2022 se remitió, mediante correo interno, recordatorio al respecto a los responsables de las diferentes Áreas municipales

En cumplimiento de todo ello se han recibido diferentes propuestas para su incorporación al Plan Normativo Municipal 2023 (algunas de ellas fuera del plazo otorgado, incorporándose igualmente a dicho Plan).

Corresponde y viene siendo atribuida a la Junta de Gobierno, en cuanto titular de la competencia para aprobar los proyectos de reglamentos y ordenanzas, art. 127.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la aprobación del referido Plan.

De acuerdo con lo expuesto a la Junta de Gobierno se propone

Primero. - Aprobar el Plan Normativo 2023 del Ayuntamiento de Oviedo con el siguiente contenido:

I.- Concejalía de Gobierno de Economía y Transformación Digital. -

Tesorería

Modificación de Ordenanzas de Tributos, Precios Públicos y Prestaciones Patrimoniales de carácter no tributario para 2024.

Se tramitará, a lo largo del segundo semestre de 2023, a fin de recoger aquellos cambios precisos para su adaptación a la normativa vigente o a la política de ingresos que se determine para el año próximo.

II.- Concejalía de Gobierno de Contratación y Servicios Básicos.-

Servicios Básicos, Limpieza viaria y recogida de basuras

Modificación de la Ordenanza municipal de Limpieza de Vías Públicas y Recogida de Residuos Domésticos en Oviedo, aprobada por acuerdo del Pleno de 07/09/2021, BOPA N° 194 de 07-10-2021.

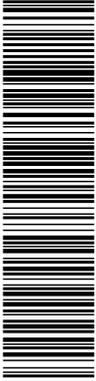
El objeto de esta modificación es la adaptación de la normativa municipal a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y la reforma de algunos artículos de la vigente Ordenanza que pueden dar lugar a confusiones en su interpretación.

III.- Concejalía de Gobierno de Seguridad Ciudadana. -

Policia Local

Modificación de la Ordenanza Municipal de Movilidad y Tráfico.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: PC_PROPUESTA A JGL +CERTIFICADO DEL ACUERDO.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NZ6Y-QJCC9-7VBXM Fecha de emisión: 26 de Enero de 2023 a las 14:29:34 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/01/2023 14:22 2.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/01/2023 14:30	ESTADO FIRMADO 26/01/2023 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 128888334_1NZ6Y-QJCC9-7VBXM_9E1E195E240295EB93D965E064B5DA68BECA18F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Con ello se trataría de propiciar un marco regulatorio adecuado y coherente con la nueva realidad que representa la movilidad personal en el espacio urbano, que permita proporcionar una mayor protección tanto del peatón como de los usuarios de los vehículos de movilidad personal, garantizando la calidad de los espacios públicos para la convivencia de los ciudadanos y fomentando un marco de movilidad sostenible, segura y saludable, con el mínimo impacto ambiental posible. En su caso se atenderá la posibilidad de acometer una nueva Ordenanza específicamente dirigida a la regulación de este tipo de vehículos de movilidad personal.

Ordenanza Municipal Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética, con el fin de disponer de una ordenanza municipal que restrinja el acceso, circulación y estacionamiento de vehículos, conforme a la clasificación de los mismos por su nivel de emisiones, en consonancia con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente.

El objetivo de esta regulación será el de mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, mejorar la calidad del aire, impulsar la eficiencia energética y mejorar la movilidad en el ámbito local, en el espacio delimitado por la Zona de Bajas Emisiones.

Modificación de Reglamento Municipal de Automóviles Ligeros del Servicio Público (taxis).

Su modificación permitirá el acomodo de la norma local al nuevo marco normativo resultante de la nueva regulación del sector a nivel autonómico, aún en ciernes pero esperado en el ámbito de los servicios de transporte público y que afectará sin duda al municipio en el ámbito de sus competencias.

Reglamento Regulador de las Distinciones Honoríficas del Cuerpo de la Policía Local de Oviedo.

El desempeño de las funciones esenciales del Cuerpo de la Policía Local, en ocasiones implica, el desarrollo de servicios, acciones o conductas excepcionales o de extraordinario relieve que merecen ser reconocidos/as.

Asimismo, se hace preciso reconocer el destacado papel de miembros de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de instituciones, de corporaciones, de fundaciones, de asociaciones, de empresas públicas o privadas y de particulares, que se hayan distinguido por su colaboración con el Cuerpo de la Policía Local de Oviedo en las funciones que tiene encomendadas.

Es por eso, que el reconocimiento de dichos méritos excepcionales, hace necesario el establecimiento y regulación de un sistema de Distinciones Honoríficas del Cuerpo de la Policía Local.

IV.- Concejalía de Gobierno de Políticas Sociales y Deportes. -

Servicios Sociales y Promoción Social

Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo

Mediante la modificación de los anexos que recogen las bases reguladoras de las diversas subvenciones tramitadas desde la Concejalía en ejecución del Plan Estratégico de subvenciones del Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social 2020-2023 con el objetivo de revisar su contenido y actualizarlas.

Deportes

Modificación del Reglamento de uso y régimen de utilización de las instalaciones deportivas municipales

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 5/2022, de 29 de junio, de Actividad Física y Deporte (publicada en el BOPA número 131, de 08/07/2022, BOE número 172, de 19/07/2022) de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como de la aprobación por parte de la Junta de Gobierno del 15/12/2022, del Plan de igualdad entre mujeres y hombres en el deporte, se van a incorporar cambios importantes que implicara una mejora en el ámbito de aplicación de la normativa de las instalaciones deportivas municipales.

V.- Concejalía de Gobierno de Hostelería, Turismo y Congresos. -

Turismo y Congresos

Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo

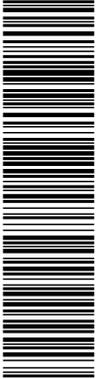
En lo que respecta al Anexo relativo a las Bases reguladoras de subvenciones a entidades organizadoras de congresos, seminarios, convenciones o cualquier otro evento relativo al turismo de reuniones, con el objeto de redefinir algunas de sus previsiones, otorgando mayor seguridad jurídica, especialmente en lo que respecta a los proyectos y actividades excluidas, criterios de valoración y reglas de distribución para la concesión de las subvenciones.

VI.- Concejalía de Gobierno de Educación, Cultura, Centros Sociales, Salud Pública y Consumo. -

Educación

Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones. Anexo relativo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto o material didáctico complementario y para comedores escolares.

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: PC_PROPUESTA A JGL +CERTIFICADO DEL ACUERDO.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1NZ6Y-QJCC9-7VBXM Fecha de emisión: 26 de Enero de 2023 a las 14:29:34 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/01/2023 14:22 2.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/01/2023 14:30	ESTADO FIRMADO 26/01/2023 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12888334_1NZ6Y-QJCC9-7VBXM_9E1E195E240295EB939D965E064B5DA68BECA18F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Como consecuencia de las modificaciones llevadas a cabo en las ordenanzas fiscales, derogando la Ordenanza Fiscal núm. 302 Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de comidas en Colegios Públicos, se hace necesario modificar todas las referencias a esta norma incluidas en las bases reguladoras de estas subvenciones.

Aprovechando la modificación anterior, y con el objetivo de incorporar una mayor simplificación administrativa, reduciendo la carga de los centros escolares, a la vez que se facilita el avance en la digitalización de procesos, se modificarán aspectos relacionados con la presentación de solicitudes y de documentos a cobro por las empresas que prestan servicios objeto de subvención, todo ello sin menguar facilidades a los progenitores para solicitar las ayudas económicas, y a los endosatarios, como por ejemplo las librerías, para el cobro de las mismas.

Modificación de la Ordenanza General de Subvenciones. Anexo relativo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la conciliación de familias con niños de 0 – 3 años (Plan Concilia).

Es intención de la concejala de Educación establecer una línea de ayudas para aquellas familias con niños que, reuniendo los requisitos para su admisión en una Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil de las que, conforme el convenio suscrito con el Principado de Asturias para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas Infantiles, su gestión está encomendada a este Ayuntamiento.

Estas ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para la inclusión de las subvenciones para la conciliación de familias con niños de 0 – 3 años (Plan Concilia).

El Plan Estratégico de Subvenciones es un documento de existencia preceptiva para la regulación de la actividad de fomento de la Administración. El correspondiente al servicio de Educación, Deportes y Salud Pública ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el 16 de diciembre de 2021, siendo publicado en el BOPA núm. 12 de 19 de enero de 2022.

Modificación de la Ordenanza núm. 309, reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos en las escuelas infantiles de primer ciclo (0 a 3 años).

En la adenda al convenio para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil durante el curso 2022/2023 se introducen por parte del Principado nuevas bonificaciones que afectan a la ordenanza municipal que regula el precio público de las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil afectadas por el Convenio.

La aprobación de la misma se hizo con el mandato expreso por parte de la Junta Gobierno Local de proceder a la inmediata modificación de la misma con el objetivo de recoger lo acordado entre las Administraciones y que entre en vigor cuanto antes.

Además, en la nueva Ley 10/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2023, Disposición Adicional Quinta se recoge un nuevo régimen de bonificaciones a partir del curso 2023/2024 que consideramos conveniente incluir en la correspondiente Ordenanza, anticipándonos al mismo y que pueda resultar de aplicación desde el primer día.

VII.- Fundación Municipal de Cultura. -

Modificación de la Ordenanza fiscal 300

Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en las instalaciones culturales.

Modificación de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura.”-

Segundo. - Proceder a la publicación del citado Plan anual normativo en el Portal de Transparencia.”==

La propuesta es aprobada por unanimidad, procediendo a su publicación en el Portal de la Transparencia.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 26 de enero de 2023, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).